

**RESOLUCIÓN N°: 134/11**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial del Departamento de Ingeniería de la Universidad Nacional del Sur.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011

**Expte. N°: 804-073/04**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 621/06 que acredita la carrera de Ingeniería Industrial del Departamento de Ingeniería de la Universidad Nacional del Sur y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerial N° 1054/02, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, las Resoluciones CONEAU N° 83/09 y N° 84/09 y las Actas CONEAU N° 306 y N° 307, y

**CONSIDERANDO:**

## 1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1054/02 y en las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, el día 6 de diciembre de 2006, la carrera de Ingeniería Industrial del Departamento de Ingeniería de la Universidad Nacional del Sur resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 8 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza de la CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 2 de julio de 2009 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1054/02.

En la semana del 20 de mayo 2010, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las

pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 16 y 17 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 9 de septiembre de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza de la CONEAU N° 032.

## 2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 621/06, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- adquirir libros y revistas para todos los bloques curriculares de la carrera (compromiso N° 1);
- ampliar el laboratorio de Organización Industrial y designar un técnico para su atención (compromiso N° 2);
- garantizar la realización de las prácticas experimentales en el laboratorio de Física mediante la instalación de una red de datos, la actualización de software, la adquisición de elementos de uso cotidiano y la adecuación de las condiciones físicas, de seguridad y de control (compromiso N° 3);
- incrementar el personal técnico (4 en total) y el horario de atención (12 horas corridas) del laboratorio de Física (compromiso N° 4);

- incorporar materiales, software y bibliografía para las asignaturas de grado del área de Física (compromiso N° 5);
- asegurar que las clases experimentales tengan la misma calidad en todas las sedes en que se ofrece la carrera (compromiso N° 6);
- instrumentar un registro de las prácticas a realizar en las distintas sedes durante el primer año de la carrera (compromiso N° 7);
- implementar en todas las sedes un sistema de apoyo académico y de orientación desde el inicio de la carrera (compromiso N° 8).

La institución desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento a los compromisos. En este marco, la carrera:

- incorporó 456 libros pertinentes para todos los bloques curriculares de la carrera a la biblioteca central de la universidad;
- ofreció acceso a redes de bibliotecas electrónicas que, actualmente, operan como una base de publicaciones periódicas amplia y actualizada desde la biblioteca central;
- amplió la infraestructura del laboratorio Organización Industrial de 20 a 90 m<sup>2</sup>, incrementó los puestos de trabajo en red de 4 a 37, adquirió equipamiento para el dictado de clases, muebles y útiles y licencias de software específicos y designó un técnico;
- adecuó las instalaciones eléctricas y de gas del Laboratorio de Física, instaló elementos de seguridad (botiquines y matafuegos) y dispone para la protección personal de múltiples artículos nuevos (incluyendo guantes y anteojos protectores);
- armó boxes específicos para los docentes del área y para el desarrollo de las prácticas de mecánica y electromagnetismo (uno de ellos cuenta con balanzas de precisión),
- adquirió insumos suficientes para las actividades de formación experimental relacionadas con la disciplina Física (sensores, acelerómetros, mecheros, lentes, equipos de plano inclinado, cámaras, osciloscopio, entre otros),
- modernizó todo el equipamiento informático y actualizó el software del Laboratorio de Física;
- instaló una red de datos con puestos para ser utilizado en las cátedras de Física I, II y Termodinámica;
- incrementó el personal del Laboratorio de Física, de modo que actualmente se desempeñan en él 4 técnicos y el horario de atención es de doce horas corridas;

- designó 3 cargos docentes para los cursos que el Departamento de Física dicta para la carrera de Ingeniería Industrial (1 asistente con dedicación semiexclusiva para las asignaturas Física I y II; dos ayudantes con dedicación simple para la asignatura Física I y otro para Física II);
- incorporó 100 libros específicos para el área de Física;
- actualizó el software junto al resto de los materiales que sirven como insumos en las actividades de formación experimental del área de Física e instaló una red de datos y equipos nuevos;
- no ofrece actividades curriculares en sedes anexas desde 2006;
- registra formalmente las actividades de formación práctica en el marco de cada departamento que interviene en las actividades del primer año de la carrera;
- implementa un sistema de tutorías por medio del cual alumnos avanzados, graduados y docentes asesoran a los ingresantes de las carreras que se dictan en el departamento según establece la Resolución CSU N° 173/03.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente. Con respecto a la gestión de todos los aspectos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad, en el Informe de Autoevaluación, se manifiesta que en la universidad funciona el Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo según establece la Resolución CSU N° 472/99. Asimismo, según dicta la Resolución del Rector N° 443/08, la Delegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo organiza acciones como la provisión y control periódico de los elementos de seguridad (matafuegos, luces de emergencia, entre otros). Por último, en la respuesta a la vista la institución presenta una nota de la Secretaría General Técnica – Servicio de Higiene y Seguridad (con fecha de 28 de octubre de 2010), en la cual se indica que la universidad cuenta con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Resolución del Rector N° 443/08). Asimismo, se informa que dicho servicio realiza las tareas de prevención, procurando reducir, eliminar y aislar los riesgos de los distintos establecimientos y sectores de la universidad. Como anexo de la citada nota se presentan informes de evaluación de riesgos correspondientes a los laboratorios de Informática (CEIA-DI-DIEC), de Mecánica de Suelos y Vías de Comunicación, Taller de Ingeniería y de modelos y Didáctico de Hidráulica (ubicados en el cuerpo B y B del Complejo Alem).



### 3. Conclusión

La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1054/02. Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 621/06.

Asimismo, en relación con las actividades de formación experimental que se realizan en los laboratorios Física, se recomienda incorporar una guía de laboratorio preliminar sobre normas de seguridad semejante a la que se emplea en los laboratorios de Química.

Por ello,

#### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial del Departamento de Ingeniería de la Universidad Nacional del Sur por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 621/06 en fecha 6 de diciembre de 2006. La Universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 134 - CONEAU - 11